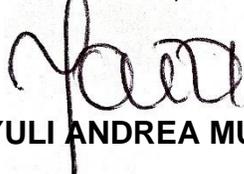


A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 18 de marzo de 2024. Pasa a Despacho de la Juez el expediente de la referencia, informando que en audiencia celebrada el 30 de noviembre de 2023, se fijó como fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP el 18 de enero de 2024, sin embargo, posterior a dicho decreto se allegó por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, el Acuerdo No. CSJCAUA23-109 del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se programó para la fecha 18 de enero hogaño, descanso compensatorio por haber realizado turno de control de garantías los días 13 y 14 del mismo mes y año. Sírvase proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO N° 218

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 198454089001-2021-00329-00
DEMANDANTE: JAIME ARMANDO GUAÑARITA SERNA C.C. N° 1.061.717.425
DEMANDADOS: 1. DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIAFARA C.C. N° 16.897.745
2. SERVICIOS ETIWAN S.A.S. NIT N° 900.573.165-1
3. INGENIO LA CABAÑA S.A. NIT N° 891.501.133-4
4. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT N° 860.037.013-6
5. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT N° 890.903.407

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT N° 890.903.407-9

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, es menester señalar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de la que trata el art 372 del C.G.P., acorde con la agenda del Juzgado.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **VIERNES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 198454089001-2021-00329-00
DEMANDANTE: JAIME ARMANDO GUAÑARITA SERNA C.C. N° 1.061.717.425
DEMANDADOS: 1. DIEGO ANDRÉS AMBUILA VIAFARA C.C. N° 16.897.745
2. SERVICIOS ETIWAN S.A.S. NIT N° 900.573.165-1
3. INGENIO LA CABAÑA S.A. NIT N° 891.501.133-4
4. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT N° 860.037.013-6
5. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT N° 890.903.407-9
LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT N° 890.903.407-9

C.G.P. Diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurren de **manera virtual**, bajo las mismas disposiciones del auto 969 del 8 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA ISABEL DORADO PAZ

P/ YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **028** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **20 DE MARZO DE 2024**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA